



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de marzo de 1983.

ORDENANZA SH.Nro. 1064

EXPTE.No:1852-C-83

VISTO:

Las disposiciones de los Artículos 35 y 42 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal - Ley No: 3335, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario actualizar los montos que rigen las contrataciones en mérito al crecimiento ocurrido en los precios;

Que a tales efectos pueden tomarse como variación la experimentada por el Índice de Precios al Consumidor Nivel General que publica el INDEC y que para el período Enero-Diciembre/82 fue del 209,7%;

Que el procedimiento se encuadra en las disposiciones del Artículo 164 del Anexo II del Decreto-Acuerdo No: 1046/82;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

EN ACUERDO DE SECRETARIOS

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 1º.- Modificase a partir del día 15 de Marzo de 1983, de la siguiente forma la escala de límites fijada por el Artículo 2do. del Anexo II - Capítulo I del Decreto - Acuerdo No: 1046/82 reglamentario de la Ordenanza de Contabilidad Municipal -Ley 3335, para las contrataciones:

- a) CONTRATACIONES DIRECTAS: Hasta la suma de \$ 30.000.000,-
- b) CONCURSOS DE PRECIOS: hasta la suma de \$ 300.000.000,-
- c) LICITACION PRIVADA: Hasta la suma de \$ 900.000.000,-
- d) LICITACION PUBLICA: Más de \$ 900.000.000,-

ARTICULO 2º.- Sustituyese el texto del Artículo 3 del Anexo II -Capítulo I del Decreto-Acuerdo No: 1046/82 reglamentario de la Ordenanza de Contabilidad Municipal -Ley 3335 por el siguiente:

"Artículo 3 - Conforme a lo establecido por el Artículo 42 de la Ordenanza de Contabilidad Municipal -Ley 3335-, las autoridades competentes para autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones a que se refiere la presente reglamentación serán las siguientes:

- 1) CONTRATACIONES DIRECTAS: Autorizan, aprueban y adjudican:
 - a) Los Directores y Jefes de Departamentos, categorías 20 a 24 inclusive por un monto máximo de \$ 15.000.000,



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

- b) Los Secretarios del Gabinete Municipal hasta la suma de \$ 30.000.000
- 2) CONCURSOS DE PRECIOS: Autorizan, aprueban y adjudican:
 - a) Los Directores y Jefes de Departamento, Categorías 20 a 24 inclusive, por un manto máximo de \$ 60.000.000
 - b) Los Secretarios del Gabinete Municipal hasta la suma de \$ 300.000.000
- 3) LICITACIONES PRIVADAS: Autorizan, aprueban y adjudican:
 - a) Los Secretarios del Gabinete Municipal hasta la suma de \$ 450.000.000
 - b) Los Secretarios del Gabinete Municipal, desde la suma de 450.000.000, en adelante, con aprobación del Sr. Intendente Municipal.
- 4) LICITACIONES PUBLICAS: Autorizan, aprueban y adjudican:
 - a) Los Secretarios del Gabinete Municipal, hasta la suma de \$ 1.450.000.000
 - b) Los Secretarios del Gabinete Municipal, desde la suma de \$ 1.450.000.000,- en adelante, con aprobación del Sr. Intendente Municipal

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A.VARELA DALLA LASTA
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL
ANTONIO B. MONLLAU